

## Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000081

Callao, 09 MAR 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°043-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Director de la unidad ejecutora 302 Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, el Oficio N° 389-2023-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Director del Hospital San José, el Informe N°000896 -2023-GRC/GRPPYAT-OPT, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 001030-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 000117- 2023-GRC/GAJ, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

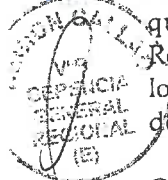
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece





que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)"

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2023-EF, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no considera la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N°043-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 22 de febrero de 2023, el Director de la unidad ejecutora 302 Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro Sociales, por la suma total de S/105 625,00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 389-2023-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 22 de febrero de 2023, el Director de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro Sociales, por el monto total de S/29 187,00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante numeral 3.9 del Informe N° 000896-2023-GRC/GRPPYAT-OPT, de fecha 07 de marzo de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance solicitado por la unidad ejecutora del sector salud y educación de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por la suma de S/ 134 812,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) (...)"

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance 2022 (FED), y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante la Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DEYSI GUILLERMINA PIRACHARA MANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 26 Fecha: 09 MAR. 2023

000081



**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/134 812,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**


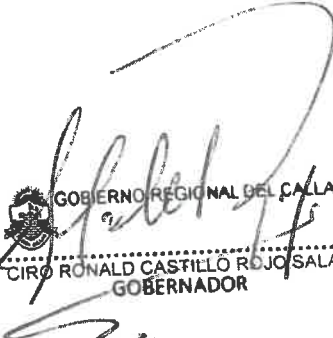
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**ABOG. HAROLD ANGULO CARDENAS**  
SECRETARIO (E) DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
.....  
DEYSI GUILLERMINA PUMA CHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 09 MAR. 2023



**ANEXO N° 01**  
**"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"**  
 (Saldo de balance FED)

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	Unidades Ejecutoras	
19			302 Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla	402 Hospital de Apoyo San José
19	1			
19	1			
19	1			
19	1	1 Saldo de balance	105,625.00	29,187.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>			<b>134,812.00</b>	

000081



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE SIGUIENTE FIRMA: *[Firma]*  
 DE SIGUIENTE FIRMA: CHIRAMANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: .....

09 MAR. 2023



000081

**ANEXO "2 "**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO :484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS - FED)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				PLIEGO 484 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			402 Hospital de Apoyo San José		302 Ugel de Ventanilla Callao		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
0002	SALUD MATERNO NEONATAL		6,800.00	1,500.00	-	-	6,800.00	1,500.00
	3. 033172	Atención Prenatal Reenfocada					6,800.00	1,500.00
	5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada	6,800.00	1,500.00	0.00	0.00	6,800.00	1,500.00
1001.	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		12,042.00	8,845.00			12,042.00	8,845.00
	3033254	Niños y Niñas con Vacuna Completa						
	5000017	Aplicación de Vacunas Completas	0.00	4,300.00	0.00	0.00	0.00	4,300.00
	3033255.	Niños y niñas con cred completo segun edad						
	5000018	Atencion a niños con crecimiento y desarrollo - CRED completo para su edad	12,042.00	4,545.00	0.00	0.00	12,042.00	4,545.00
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				44,625.00	0.00	44,625.00	0.00
	3000001	Acciones comunes						
	5000276	Gestión del Programa	0.00	0.00	44,625.00	0.00	44,625.00	0.00
0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA				61,000.00	0.00	61,000.00	0.00
	3. 000001	Acciones comunes						
	5.000276	Gestión del Programa	0.00	0.00	61,000.00	0.00	61,000.00	0.00
<b>SUB TOTAL POR GENERICA</b>			<b>18,842.00</b>	<b>10,345.00</b>	<b>105,625.00</b>	<b>0.00</b>	<b>124,467.00</b>	<b>10,345.00</b>
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>29,187.00</b>		<b>105,625.00</b>		<b>134,812.00</b>	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>					<b>134,812.00</b>			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... 26 ..... Fecha: .....

09 MAR. 2023

